

Informe Técnico Nro. SM-DMGM-2023-1972-IT

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

Asunto: ESTUDIO DE DEMANDA Y FACTIBILIDAD PARA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LOS SECTORES AYMESA MEDIANTE EL ALARGUE DE LA RUTA "TURUBAMBA â GATAZO â SAN JUAN - TOCTIUCO"

Señor Ingeniero
Alex Daniel Pérez Cajilema
Secretario de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
En su Despacho

ANTECEDENTES:

Con OFICIO CP-BA-0199, de 7 de junio de 2023, el presidente del Comité Pro- Mejoras del Barrio "Aymesa", solicitó en ingreso de transporte público ya que carecen de este servicio.

Con oficio No. OF-CB-0077-2023, de 17 de agosto de 2023, el Gerente de la Cooperativa de transporte de buses urbanos "Bellavista", remitió una propuesta de extensión de la ruta: Turubamba – Gatazo – San Juan - Toctiuco, para atender con el servicio de transporte público a los barrios Estrella, Solidaridad y conjunto Santa Fe entre otros.

Mediante Oficio No. GADDMQ-DC-ACLG-2023-0303-O, de 28 de agosto de 2023, la Concejala Metropolitana Analía Ledesma G., solicitó se realice una mesa de trabajo a fin de tratar la necesidad de transporte público, expuesto mediante Oficio CP-BA-0199, por parte del presidente del Comité Pro- Mejoras del Barrio "Aymesa"; misma en la que se generó el compromiso de la Secretaría de Movilidad, de analizar técnica y legalmente los requerimientos antes detallados.

El día 06 de octubre de 2023, personal de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad realizó inspecciones en el sector para determinar las condiciones de demanda e infraestructura vial del sector, y la factibilidad de realizar una extensión de la ruta: Turubamba – Gatazo – San Juan – Toctiuco, por parte de la operadora Bellavista.

BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o

Informe Técnico Nro. SM-DMGM-2023-1972-IT

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

“Art. 264 numerales 2, 3 y 6 de la Carta Magna citada, determina que los gobiernos municipales tendrán competencia exclusiva para: “2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana. 6.- Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal”.

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales.”

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

“Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; (...) f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;”.

“Art. 73.- Distritos Metropolitanos Autónomos. - Los distritos metropolitanos autónomos son regímenes especiales de gobierno del nivel cantonal establecidos por consideraciones de concentración demográfica y de conurbación, los cuales ejercerán las competencias atribuidas a los gobiernos municipales y las que puedan ser asumidas, con todos los derechos y obligaciones, de los gobiernos provinciales y regionales.”

“Art. 84.- Funciones. - Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: q) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio;”

“Art. 85.- Competencias Exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano. - Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.”

Informe Técnico Nro. SM-DMGM-2023-1972-IT

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL:

“Art. 30.4.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar.”

“Art. 55.- El transporte público se considera un servicio estratégico, así como la infraestructura y equipamiento auxiliar que se utilizan en la prestación del servicio. Las rutas y frecuencias a nivel nacional son de propiedad exclusiva del Estado, las cuales podrán ser comercialmente explotadas mediante contratos de operación.”

“Art. 56.- El servicio de transporte público podrá ser prestado por el Estado u otorgado mediante contrato de operación a operadoras legalmente constituidas. (...)”

REGLAMENTO A LA LOTTTSV:

“Art. 29.- Sin perjuicio de las competencias reservadas a la Agencia Nacional de Tránsito y a la CTE, los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán las competencias en materia de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial señaladas en la Ley, una vez que las asuman de conformidad con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y demás normas aplicables.”

“Art. 66.- Contrato de operación: es el título habilitante mediante el cual el Estado concede a una persona jurídica, que cumple con los requisitos legales y acorde al proyecto elaborado, la facultad de establecer y prestar los servicios de transporte terrestre público de personas en los ámbitos y vehículos definidos en el artículo 63 de este Reglamento”.

“Art. 82.- Los GADs regularán mediante ordenanza el procedimiento para el otorgamiento de los títulos habilitantes que en el ámbito de sus competencias les corresponda otorgar. En lo posible, y para procurar contar con procedimientos homogéneos a nivel nacional, podrán observar el procedimiento que se detalla en el presente capítulo. (...)”

Informe Técnico Nro. SM-DMGM-2023-1972-IT

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

“Art. 87.- La modificación de los ámbitos, rutas y frecuencias, requerirá de solicitud previa, la cual será resuelta por el Director Ejecutivo de la ANT, por el Responsable de la Unidad Administrativa, o por los GADs, según corresponda, posterior al informe técnico correspondiente.”

“Art. 110.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por ruta o línea de servicio de transporte público al trazado o conjunto de vías sobre las que se desplazan los vehículos para otorgar el servicio, atendidos por una misma operadora.”

“Art. 114.- El uso de las rutas (líneas de servicios) y frecuencias está ligado al título habilitante otorgado a la operadora; el otorgamiento de rutas y frecuencias será fijado en el título habilitante sobre la base de un estudio técnico y económico, precautelando los intereses de los usuarios y operadores y promoviendo el desarrollo de todos y cada uno de los servicios de transporte terrestre de conformidad con lo establecido en las regulaciones emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito.”

“Art.116.- La operadora podrá solicitar la modificación de la ruta, parte de la ruta y/o frecuencias en estos tramos. La forma y condiciones en que se materialicen estas modificaciones serán establecidas, posterior a un análisis técnico, mediante resolución, por la Agencia Nacional de Tránsito, sus Unidades Administrativas o por los GADs, en el ámbito de sus competencias (...).”

RESOLUCIÓN NO. SM-008-2017

“Artículo 1.- Delegar al Director Metropolitano de Gestión de Movilidad las siguientes atribuciones: 3. Emitir los informes técnicos tendientes a la modificación, concesión de nuevas rutas y frecuencias, alargues de rutas y dimensionamiento de flota vehicular, a favor de las Operadoras de transporte público de pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito, observando para el efecto el procedimiento y los requisitos previstos en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano vigente; informes que será puestos en conocimiento del Secretario de Movilidad para su respectiva aprobación.”

CODIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Art. 2965.- Modificación. - (Reformado por la Disp. General Segunda del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, codificado por la O.M. No. 052-2023, 28-III-2023). – La autoridad metropolitana competente, de oficio o a petición de parte, mediante resolución administrativa, podrá modificar los índices del título habilitante, cuando: a. El estudio de demanda y factibilidad realizado por la autoridad metropolitana competente conforme con los planes de Desarrollo Territorial y Maestro de Transporte

Informe Técnico Nro. SM-DMGM-2023-1972-IT

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

determine que la movilidad del Distrito Metropolitano requiere ampliar o suprimir rutas, frecuencias, incrementar cupos o señalar nuevos sitios de estacionamiento para las operadoras de transporte público, y,

Art. 3267.- De la planificación del servicio.- La planificación del servicio de transporte público de pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito deberá atender a los criterios de accesibilidad, máxima cobertura en el territorio, calidad en la prestación del servicio, disponibilidad y tipología de flota, información de rutas y frecuencias, capacitación a operadores, innovación tecnológica, mejoramiento en los mecanismos de recaudo y atención efectiva a la denuncias, quejas y peticiones de los usuarios, garantizando un servicio confiable, seguro y de calidad de transporte público.

Constituye facultad del Administrador del Sistema el establecimiento y/o modificación de rutas de transporte que garantice el acceso al servicio de transporte público en todo el Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual expedirá los instrumentos de planificación correspondientes que serán socializados con los Operadores para su posterior cumplimiento obligatorio. Así mismo, es potestad del Administrador del Sistema efectuar el debido análisis técnico para el dimensionamiento de la flota vehicular de las Operadoras y su tipología, que permita optimizar el servicio de transporte público, en los casos que así corresponda. La modificación de las rutas deberá ser debidamente socializado con la comunidad y las operadoras.

ANALISIS

SITUACIÓN ACTUAL

La Cooperativa de Transportes de Buses Urbanos Bellavista, con fecha 14 de enero de 2021, firmó la Adenda al Contrato de Operación para la Prestación del Servicio de Transporte Publico Intracantonal de Pasajeros No. 001-MDMQ-SM-2021-028, donde consta la ruta: código 006 “Turubamba – Gatazo – San Juan - Toctiuco.”; con el siguiente recorrido:

Informe Técnico Nro. SM-DMGM-2023-1972-IT

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

RECORRIDO ACTUAL	
SENTIDO IDA	SENTIDO RETORNO
Borbón Y Oe2D (despacho)	De Zumárraga (circunvalación)
Borbón	Álvarez de Cuellar
Av. Teniente Ortiz	De Cevallos
Moromoro	El Pinar
Apuela	Guatemala
Cusubamba	Condorcunga
Guanando	Buga
Av. Cardenal de la Torre	Haití
Av. Teniente Ortiz	Tapi
Michelena	Independencia
Av. Mariscal Sucre	Montevideo
Viracocha	Tegucigalpa
Cañaris	Rio de Janeiro
Eplicachima	Venezuela
5 de junio	Matovelle
Ambato	García Moreno
Venezuela	Oriente
Manabí	Benalcázar
Vargas	Bahía
Av. América	Ambato
Rio de Janeiro	5 de junio
Nicaragua	Eplicachima
Tegucigalpa	Puruhá
Montevideo	Av. Mariscal Sucre
Tapi	Av. Alonso de Angulo
Haití	Av. Teniente Ortiz
Buga	Av. Cardenal de la Torres
Condorcunga	Guanado
Guatemala	Cusubamba
El Pinar	Apuela
De Cevallos	Moromoro
De Velasco	Av. Teniente Ortiz
De Zumárraga (circunvalación)	Av. Moran Valverde
	Av. Teniente Ortiz
	Borbón
	Borbón y Oe2D (despacho)

Informe Técnico Nro. SM-DMGM-2023-1972-IT

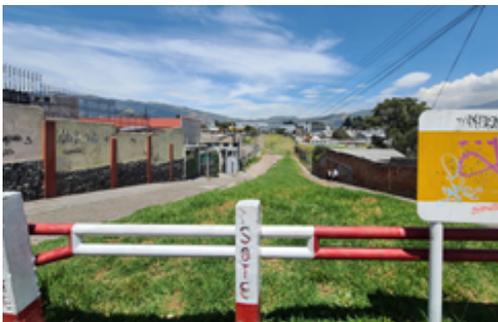
Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

Índices operacionales actual:

OPERACIÓN ACTUAL						
	LUNES A VIERNES		SÁBADOS		DOMINGOS Y FERIADOS	
Flota Autorizada:	23		17		11	
Horario de operación (hh:mm):	de: 5:20	a: 21:00	de: 6:30	a: 20:30	de: 7:00	a: 19:00
	Pico:	Valle:	Pico:	Valle:	Pico:	Valle:
Intervalo (hh:mm):	0:06	0:08	0:08	0:08	0:20	0:20
Frecuencia (buses/h):	10	7	7	7	3	3
Tiempo recorrido de vuelta (hh:mm):	2:20	2:10	2:20	2:20		2:20
Distancia por vuelta (km):	33,09		33,09		33,09	

El sector de Aymesa, donde se encuentran los barrios: Estrella, Solidaridad, Conjunto Santa Fé y otros, se encuentra ubicado al sur - oriente del Distrito Metropolitano de Quito.

VIAS DE ACCESO PEATONAL AL SECTOR DE AYMESA Y BARRIOS ALEDAÑOS.



Los sectores antes mencionados, al encontrarse al oriente de la Av. Maldonado, se encontraban relegados de un servicio de transporte público de pasajeros, por lo que existe rutas de acceso peatonales en sentido transversal que tienen una distancia aproximada de

Informe Técnico Nro. SM-DMGM-2023-1972-IT

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

300 metros hacia la Av. Maldonado, las mismas que no tiene las condiciones necesarias para ser transitadas ya que carecen de iluminación al igual que del mantenimiento del espacio verde, lo que ha generado varios factores de riesgo para la seguridad de los ciudadanos que están obligados a transitar por estos espacios ya que son las únicas vías que les permiten acceder al sistema de transporte público a lo largo de este sector.

Una vez realizada la visita técnica se verificó que el sector cuenta con vías longitudinales paralelas a la Av. Maldonado en buen estado para el ingreso de buses de pasajeros.

Actualmente los servicios de transporte de pasajeros más cercanos para sus habitantes se encuentran configurados de la siguiente manera:



Como se puede observar en el gráfico la operadora Transplaneta mediante contrato de operación No. MDMQ-SM-2017-042 de 12 de junio de 2017, firmó la Adenda al Contrato de Operación para la Prestación del Servicio de Transporte Público Intracantonal de Pasajeros No. 001-MDMQ-SM-2021-042, donde consta la ruta: código 012 “Quitus Colonial – Universidad Central”; con un ramal para el sector de la Plywood, la misma que al momento de la inspección efectuada se verificó que no es atendida de manera que genere un servicio adecuado para los moradores, tomando en consideración que, según los parámetros de operación autorizados, debe pasar un bus cada 15 minutos.

Adicionalmente, hay que tomar en consideración que este ramal tiene su recorrido a lo largo de la avenida Maldonado hasta el sector de la Villaflora, para tomar su recorrido hacia la Universidad Central.

Informe Técnico Nro. SM-DMGM-2023-1972-IT

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

INFRAESTRUCTURA VIAL

En este aspecto se verificó las condiciones viales en el sector, las mismas que son óptimas para el ingreso de buses de transporte público, tomando en cuenta que su capa de rodadura es de pavimento y adoquín mientras el ancho de vías es de 8 a 9 metros bidireccional.

Además, se verificó que las vías cuentan con ángulos de giro aptos para brindar el servicio de transporte público en el sector de la Aymesa.

VÍAS DE ACCESO DESDE AL SECTOR DE AYMESA.



Si bien el acceso propuesto al sector de Aymesa es por la Av. Simón Bolívar hacia la Calle Aurelio Guerrero, en sentido Norte – Sur, se encuentra con una infraestructura vial de lastre de unos 28 metros, no afectaría una posible operación de buses de transporte público, ya que como se visualiza en las fotos es transitable para todo tipo de vehículo, con la particularidad que en este sector se está realizando las gestiones necesarias para el

Informe Técnico Nro. SM-DMGM-2023-1972-IT

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

mantenimiento y mejoramiento de la vía por parte de la Administración Zonal Quitumbe.

**VIAS DEL SECTOR AYMESA Y BARRIOS BENEFICIADOS A LO LARGO DE
SU PROPUESTA DE COVERTURA DEL EXTENSIÓN: AYMESA -
TURUBAMBA – GATAZO – SAN JUAN - TOCTIUCO.**



PROPUESTA DE LA OPERADORA

La propuesta planteada por la Cooperativa de transporte de buses urbanos “Bellavista”, se resume en el siguiente cuadro:

Informe Técnico Nro. SM-DMGM-2023-1972-IT

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

PROPUESTA DE INDICES OPERACIONALES						
	LUNES A VIERNES		SÁBADOS		DOMINGOS Y FERIADOS	
Flota Autorizada:	23		17		7	
Horario de operación (hh:mm):	de: 5:00	a: 21:00	de: 6:10	a: 20:00	de: 6:45	a: 19:00
	Pico:	Valle:	Pico:	Valle:	Pico:	Valle:
Intervalo (hh:mm):	0:07	0:08	0:08	0:08	0:20	0:20
Frecuencia (buses/h):	9	9	9	9	3	3
Tiempo recorrido de vuelta (hh:mm):	2:39	2:39	2:39	2:39	2:39	2:39
Distancia por vuelta (km):	39,19		39,19		39,19	
Observaciones	<i>Para el servicio de todos los usuarios, se plantea realizar un transbordo en la intersección de la Calle Aurelio Guerrero y Alonso de Villanueva entre las unidades que ingresan al sector y salen a la Av. Maldonado para realizar el pago de una sola tarifa.</i>					
Distancia del recorrido	<i>La distancia de recorrido propuesto por la operadora Bellavista con la extensión es de 6.1 km.</i>					

Fuente: Proyecto presentado por la operadora Bellavista.

Recorrido propuesto por la Operadora Bellavista:

Informe Técnico Nro. SM-DMGM-2023-1972-IT

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

RECORRIDO PROPUESTO OP. BELLAVISTA	
<i>Sentido Ida Norte - Sur</i>	<i>Sentido Retorno Sur - Norte</i>
RECORRIDO NORMAL	Av. Turubamba y Susana Letor (despacho)
Av. Teniente Ortiz	Av. Turubamba
Av. Morán Valverde	Alonso de Villanueva
Av. Simón Bolívar	Av. Maldonado
Aurelio Guerrero	Av. Morán Valverde
Alonso de Villanueva	Av. Teniente Ortiz
Av. Turubamba	RECORRIDO NORMAL
Av. Turubamba y Susana Letor (despacho)	

PLANO DESCRIPTIVO. –



Con el fin de verificar la viabilidad técnica de la propuesta de alargue presentada por la Cooperativa de transporte de buses urbanos “Bellavista”, así como las condiciones de la

Informe Técnico Nro. SM-DMGM-2023-1972-IT

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

infraestructura vial por donde sería el recorrido planteado para dicho alargue, se efectuó el 6 de octubre de 2023 una inspección de campo, donde se pudo observar la situación actual del sector de Aymes y sus alrededores.

ESTUDIO DE DEMANDA

METODOLOGÍA UTILIZADA

- **Técnica:** Estudio de Origen – Destino, mediante encuestas de pasajeros potenciales de servicio de transporte público.
- **Muestra:** 312 personas (Sector AYMESA)
- **Personal asignado:**
 - 2 técnicos de Transporte Público
 - Ing. Alexis Torres.
 - Ing. Gerardo Clavijo
- **Horario:** de 09:00 a 12:30 (verificación de transporte público en el sector)
- **Recursos utilizados:** Formularios de encuestas a través de link (<https://forms.gle/tTNHKLnFWED9mYH79>).

RESULTADOS DE LA ENCUESTA ORIGEN – DESTINO.

La muestra fue tomada desde el jueves 28 de septiembre hasta el 03 de octubre de 2023, misma que por medio de un link, se realizó el levantamiento de información de los barrios Aymesa, 6 de Diciembre, El Conde, Estrella, Solidaridad, Conjunto Santa Fe entre otros, mediante encuestas de origen - destino de pasajeros para medir el porcentaje de población a ser atendida. Con los siguientes resultados:

Medio de evaluación link:	(https://forms.gle/tTNHKLnFWED9mYH79).
Usuarios encuestados en el sector del Aymesa:	312 usuarios

De la tabulación efectuada en base a las encuestas levantadas en campo, que se observan en los Anexos 1 del presente informe, se obtuvo los siguientes resultados.

Cuadro detalle de información de las encuestas levantadas.

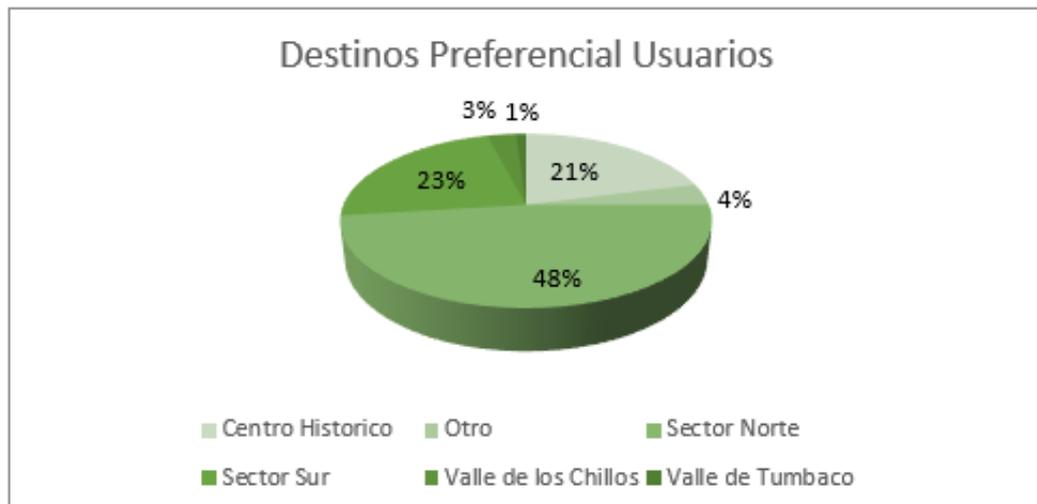
Informe Técnico Nro. SM-DMGM-2023-1972-IT

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

Tabla No.1

Destinos Preferencial Usuarios	Personas Encuestadas	Porcentaje
Centro Histórico	66	21%
Otro	12	4%
Sector Norte	151	48%
Sector Sur	72	23%
Valle de los Chillos	8	3%
Valle de Tumbaco	3	1%
Total, general (Muestra)	312	100%

Gráfico No.1



Como se puede observar en el gráfico No. 1, el mayor número de usuarios tiene como preferencia los siguientes destinos:

- Con un 48% al Sector Norte,
- Y con un 23% y 21% al Sector Sur y Centro Histórico del DMQ.

Informe Técnico Nro. SM-DMGM-2023-1972-IT

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO

En base a los resultados obtenidos en la encuesta Origen – Destino de Pasajeros, en el sector de Aymesa y sus barrios aledaños, se pone en consideración una propuesta de extensión de la ruta: **Turubamba – Gatazo – San Juan – Toctiuco**, operada por la Cooperativa de transporte de buses urbanos “Bellavista”, lo que permitirá que la necesidad existente en estos sectores sea atendida a fin de que sus habitantes puedan trasladarse a sus diferentes destinos en todo el transcurso del día.

En este sentido se plantea socializar sobre la extensión propuesta y la realización de mesas de trabajo a fin de garantizar una mejora continua tanto en infraestructura vial como señalización de paradas y la georreferenciación del recorrido propuesto para el servicio de transporte público en la extensión de la ruta: Turubamba – Gatazo – San Juan – Toctiuco, hacia el sector de Aymesa.

La modalidad de operación es la siguiente:

Ruta	“Aymesa - Turubamba – Gatazo – San Juan – Toctiuco”
Modalidad de operación	Extensión de la ruta hacia el sector de Aymesa.
Distancia del Extensión	6,30 kilómetros en redondo (7% del total de la ruta original)
Consideraciones	Las frecuencias se despacharán desde Aymesa, para integrarse a la ruta normal durante toda la jornada operativa.
	La tabla operacional se modifica en los intervalos de los Anexos del Contrato de Operación Vigente de la operadora Bellavista, garantizando el servicio de calidad en su ruta principal ya que su modificación es mínima.
Tiempo de viaje incrementado:	19 minutos (redondo)

INDICES OPERACIONALES PROPUESTOS

Informe Técnico Nro. SM-DMGM-2023-1972-IT

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

INDICES OPERACIONALES						
	LUNES A VIERNES		SÁBADOS		DOMINGOS Y FERIADOS	
Flota Autorizada:	23		17		11	
Horario de operación (hh:mm):	de: 5:00	a: 21:00	de: 6:10	a: 20:00	de: 6:45	a: 19:00
	Pico:	Valle:	Pico:	Valle:	Pico:	Valle:
Intervalo (hh:mm):	0:07	0:08	0:08	0:08	0:20	0:20
Frecuencia (buses/h):	8	7	7	7	3	3
Tiempo recorrido de vuelta (hh:mm):	2:39	2:30	2:39	2:39	2:39	2:39
Distancia por vuelta (km):	39,39		39,39		39,39	

- **Análisis de la propuesta de alargue por parte de la Operadora Bellavista**

La distancia de recorrido propuesto por la operadora Bellavista con la extensión es de 6.1 km, lo que corresponde a 6.5% de la ruta principal.

En este sentido, en la inspección efectuada en campo, se verificó que el punto de origen propuesto por la operadora Bellavista presenta conflictos de tráfico, ya que se encuentra sobre la intersección de las calles Susana Letor y Av. Turubamba, donde existe un flujo vehicular considerable durante todo el día, por lo que se analizó la alternativa de circunvalar por las calles E3A Y S38D; lo que deriva en incremento del recorrido propuesto en 200 metros, generando un total de 6,3 km.

Plano de la Alternativa de Circunvalación. -

Informe Técnico Nro. SM-DMGM-2023-1972-IT

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023



● **Análisis de interferencias.**

Es importante destacar que la presente propuesta genera superposición de ruta: Quitus Colonial – Universidad Central de la operadora Transplaneta, en (1,82 KM) con un porcentaje de 7% de toda la ruta; sin embargo, ambas rutas tienen recorridos y destinos diferentes lo que beneficia a los usuarios en este sector a través de la diversificación de opciones para movilizarse hacia sus diversas actividades.

Ruta	Distancia	Observación
Quitus Colonial – Universidad Central	1.82 km	Superposición en la ruta desde la calle Aurelio Guerrero hasta la Av. Turubamba
Observaciones:	Sobre la Av. Maldonado cursan varias líneas de transporte público, las mismas que no tienen afectación con la propuesta de la extensión de la ruta: Aymesa - Turubamba – Gatazo – San Juan – Toctiuco, ya que su totalidad del recorrido se realiza sobre esta avenida; y la ruta propuesta tiene su recorrido por el eje Av. Teniente Ortiz.	

Informe Técnico Nro. SM-DMGM-2023-1972-IT

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

- En la presente propuesta operativa de la extensión de ruta: Turubamba – Gatazo – San Juan – Toctiuco, hacia el sector de la Aymesa, **NO considera el incremento de flota.**

RECORRIDO PROPUESTO. –

RECORRIDO PROPUESTO	
Sentido Ida Norte - Sur	Sentido Retorno Sur - Norte
RECORRIDO NORMAL	E3A Y S38D (Despacho)
Av. Teniente Ortiz	Av. Turubamba
Av. Morán Valverde	Alonso de Villanueva
Av. Simón Bolívar	Av. Maldonado
Aurelio Guerrero	Av. Morán Valverde
Alonso de Villanueva	Av. Teniente Ortiz
Av. Turubamba	RECORRIDO NORMAL
Susana Letor	
E3A	
E3A Y S38D (Despacho)	

PLANO DESCRIPTIVO. –

Informe Técnico Nro. SM-DMGM-2023-1972-IT

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023



JUSTIFICACIÓN PARA IMPLETACIÓN DE LA PROPUESTA OPERATIVA

En el sector de Aymesa si bien cuenta con una línea de transporte público, el servicio de la misma no es suficiente para la necesidad existente en el sector ya que existen frecuencias muy distanciadas, por lo que se ha planteado con esta propuesta una diferente para los diferentes destinos de los usuarios.

Es importante recalcar que por la necesidad de transporte público en el sector de Aymesa, las personas tienen que caminar grandes distancias en varias condiciones ya sean estas climáticas o de inseguridad para acceder a un bus y poder llegar a su destino de preferencia.

Al ser Aymesa un sector ya constituido por conjuntos habitacionales y una población consolidada en sus alrededores es necesario ampliar la cobertura de servicio de transporte público con diferente área de influencia en su recorrido, en beneficio de los ciudadanos.

Desde el ámbito de la infraestructura vial, de igual manera hace algunos años no se podía ingresar con transporte público porque no contaban con las condiciones mínimas para ello, en este sentido se ha visto una mejora continua, lo que presenta un escenario adecuado para la circulación de buses.

Por todo lo antes mencionado, es necesario e indispensable desde el punto de vista técnico se implemente el servicio de transporte público aquí propuesto, ya que cumplen con todas

Informe Técnico Nro. SM-DMGM-2023-1972-IT

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

las condiciones técnicas para su aplicación.

CONCLUSIONES

1. La operadora Cooperativa de transporte de buses urbanos “Bellavista”, tiene actualmente autorizada la ruta: Turubamba – Gatazo – San Juan – Toctiuco.
2. El sector de Aymesa, no cuenta con un servicio de transporte público óptimo, y con diferentes rutas como destinos.
3. Los resultados del estudio de demanda y factibilidad el sector de influencia, indican la necesidad existente de movilización de los habitantes del sector de Aymesa.
4. Por lo anterior, se propone implementar una extensión de la ruta: Turubamba – Gatazo – San Juan – Toctiuco, mejorando las condiciones de movilidad para sus moradores, sin afectar la calidad de servicio en la ruta principal.
5. La implementación de la presente propuesta, hacia el sector de Aymesa, NO considera el incremento de flota; así como no genera interferencia o superposición son otras rutas.
6. Si bien el recorrido propuesto como extensión tiene superposición de un 7%, con la Ruta: Quitus Colonial – Universidad Central, no representa una afectación ya que sus recorridos y destinos de servicio de transporte público son diferentes.

RECOMENDACIONES

En virtud de la información levantada en la visita de campo, así como del análisis técnico efectuado a la misma y conforme las conclusiones obtenidas en el presente informe, con base en las competencias que enmarca la ley para la Secretaría de Movilidad, se recomienda al Señor Secretario de Movilidad lo siguiente:

1. Autorizar la implementación del servicio de transporte público con la extensión de la ruta: Turubamba – Gatazo – San Juan – Toctiuco, hasta el sector de Aymesa y actualizar los anexos del contrato de operación de la operadora Cooperativa de transporte de buses urbanos “Bellavista”, mediante la modificación de los índices operacionales conforme el recorrido y el plano propuesto en el análisis del presente documento.

Informe Técnico Nro. SM-DMGM-2023-1972-IT

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

RECORRIDO PROPUESTO	
Sentido Ida Norte - Sur	Sentido Retorno Sur - Norte
RECORRIDO NORMAL	E3A Y S38D (Despacho)
Av. Teniente Ortiz	Av. Turubamba
Av. Morán Valverde	Alonso de Villanueva
Av. Simón Bolívar	Av. Maldonado
Aurelio Guerrero	Av. Morán Valverde
Alonso de Villanueva	Av. Teniente Ortiz
Av. Turubamba	RECORRIDO NORMAL
Susana Letor	
E3A	
E3A Y S38D (Despacho)	

Ruta	Día	Flota	Horario		Intervalos (min)	
			de	a	h/pico	h/valle
Aymesas - Turubamba - Gatazo - San Juan - Toctiuco.	Lunes - Viernes	23	5:00	21:00	0:07	0:08
	Sábado	17	6:10	20:00	0:08	0:08
	Domingo - Feriados	11	6:45	19:00	0:20	0:20

1. Remitir el presente informe al Señor Secretario de Movilidad para con su aprobación, continuar con el proceso establecido en Resolución No. SM-2019-020 de 16 de septiembre de 2019 y el Código Municipal.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Stalin Leonidas Barreno Larraga
DIRECTOR METROPOLITANO - FD5
SECRETARIA DE MOVILIDAD - DIRECCION METROPOLITANA DE
GESTION DE LA MOVILIDAD



Informe Técnico Nro. SM-DMGM-2023-1972-IT

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

Referencias:

- SM-CAF-2023-3746-E

Anexos:

- TRANSPORTES GENERAL PINTAG, OFICIO SN.pdf
- TRANSPORTES BELLAVISTA OF-CB-00077-2023.pdf
- SM-DMGM-2023-1520-1.pdf
- gaddmq-dc-aclg-2023-0303-o-1.pdf
- oficio_199-_barrio_aymesa-1.pdf
- gaddmq-azq-2023-3293-o-1.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Cynthia Fabiola Cadena Trujillo
Asistente de Servicios Municipales - SM2
SECRETARIA DE MOVILIDAD - DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE LA
MOVILIDAD

